Nota DNC N° 10298/2021

Asunción, 01 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398671
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - FONACIDE
Entidad	Municipalidad de Caacupé
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante ha remitido **Pliego de Adquisición de Insumos para la elaboración de Almuerzo-cena Escolar - Convencional - (version2) ,** sin embargo, la modalidad adoptada para la presente licitación conforme se visualiza en la autorización del MEC es **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).**
2. La cantidad de raciones que han indicado en la planilla de precios del SICP (55.550) difiere de la cantidad de raciones establecida en la aprobación del MEC (82.750).
3. La normativa que han indicado en el dictamen de agricultura familiar ya se encuentra derogada.
4. La cantidad de raciones que han consignado en el dictamen referente a la estimación de costos y en los pedidos de presupuestos difiere de lo establecido en la autorización del MEC. (solicitamos la rectificación correspondiente).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)